

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE APADIS Y ACAM

En San Sebastián de los Reyes, a ___ de _____ de _____.

REUNIDOS:

De una parte: la ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (APADIS), domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida de Castilla La Mancha, nº 109 bis, y C.I.F. nº G-28824043, representada en este acto por D. _____, con D.N.I./N.I.F. nº _____. En adelante, APADIS.

De otra parte: la ASOCIACION DE COMPOSITORES Y AUTORES DE MUSICA (ACAM), domiciliada en Madrid, calle Alcalá, nº 119, y C.I.F. nº G-81542748, representada en este acto por D. Teodomiro Cardalda Gestoso, con D.N.I./N.I.F. ----- En adelante, ACAM.

Reconociéndose mutuamente plenas facultades para la realización de este acto.

EXPONEN:

I.- Que APADIS es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que persigue la mejora de la situación personal y social y la calidad de vida de las personas con discapacidad, tanto a nivel familiar y cultural como educacional, laboral y, en general, en aquellas áreas que supongan para la persona con discapacidad un proceso de verdadera participación e integración.

II.- Que ACAM es una asociación creada para defender y promover los derechos de los compositores y autores musicales, fomentando la solidaridad entre ellos, entre cuyos fines está la organización de actividades o eventos que consigan una mayor promoción de la música y los autores y compositores, y la participación en cualquier iniciativa que agrupe a los diferentes sectores de la creación musical en solidaridad con terceros.

III.- Que ambas entidades tienen intereses comunes en realizar actividades propias de sus objetos asociativos que puedan contribuir al desarrollo personal a través de la música de las personas con discapacidad, potenciando sus posibilidades de formación y de integración social.

IV.- En consecuencia, las partes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre APADIS y ACAM para desarrollar actuaciones conjuntas en el ámbito musical (cursos y programas de formación y difusión, eventos, conciertos, etc.) orientadas tanto específicamente a la formación y participación en este campo de las personas con discapacidad, cuanto a la concienciación de la población en general para recabar su solidaridad, apoyo y colaboración con estas personas, sus familias y las entidades que les prestan atención especializada.

SEGUNDA.- A través de este Convenio se establecen, con carácter enunciativo y no exhaustivo, las siguiente líneas de colaboración:

1.- Difundir información sobre la existencia, fines y actividades de las entidades entre sus respectivos asociados y colectivos de su entorno para el reconocimiento de la labor solidaria y asistencial que ambas se proponen.

2.- ACAM asesorará a APADIS, de acuerdo con la información que ésta le facilite, en materia de formación y educación musical de personas con discapacidad, y utilizará los medios a su alcance para facilitar, ya sea por sí misma o a través de sus compositores y autores asociados, la organización e impartición de cursos, programas y acciones de formación musical dirigidos a los usuarios de APADIS, con arreglo a los términos y condiciones que oportunamente establezcan las partes.

3.- Organizar conjuntamente eventos y conciertos con la participación de autores e intérpretes socios de ACAM o de otros colaboradores, en las condiciones que se pacten en cada caso, con el propósito de dar a conocer el papel social de ambas entidades, y recabar apoyos personales y económicos para el sostenimiento de los centros y servicios de APADIS para la atención de las personas con discapacidad y sus familias.

4.- Recabar apoyos y financiación para obtener los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para la ejecución de sus proyectos comunes.

TERCERA.- Este convenio es una declaración de intenciones y antesala para su concreción a través de otros acuerdos o convenios de desarrollo del mismo, en los que se detallarán en cada caso los objetivos y medios necesarios para

su realización, así como los datos esenciales para la identificación de las acciones, como el contenido, lugar, coste económico y duración de la ejecución de cada proyecto y cualquier otro extremo de interés.

CUARTA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración indefinida, aunque podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de dos meses a la fecha en que se proponga su finalización.

QUINTA.- APADIS y ACAM podrán utilizar la información de los objetivos de este Convenio para difundirla entre su base social o a través de los medios de comunicación.

SEXTA.- En la divulgación de todas las acciones que se pongan en marcha derivadas del desarrollo del presente Convenio figurará de forma visible el logotipo de ambas entidades firmantes, previa comunicación y acuerdo entre ambas partes.

SEPTIMA.- Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente Convenio relativas a la resolución, interpretación y efectos del mismo.

Y en prueba de conformidad, y a efectos meramente declarativos de intenciones, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por APADIS

Por ACAM